

13º

Pedir a S. C. que declaren sobre lo que se menciona en la  
toca dha Representacion los mismos Dependientes  
del Porico para justificar su certeza; y en caso  
de no contestarse por los referidos, se les admita  
la Informacion que estan prompts a dar los dos  
Cab. <sup>ros</sup> Diputados del Publico D. Martin Soriano  
no y D. Fran.º Palao.

Al primero punto me parece quedo  
informado solo con decir que las obligaciones de  
el Adm.º de este Porico le constan a S. C. y que  
si la Vena, o no dha Adm.º lo sabe S. C. equiva-  
lente por los estados y Cuentas que se dirigen  
anualm.º a la Superintendencia G.º. y Porico,  
y en esta Ciudad no he oido jamas queja alguna  
contra la Conducta, asistencia, y fidelidad de  
dho Administrador.

El Segundo punto de los Mediciones  
y Muz y a la Cosa Porica pagados por el Arrendador del Al-  
mudinage y medidas y con cuya carga se levaba el pro-  
ducto de este Propio de la Ciudad, me parece que hezamos  
natural el haverlo expuesto, contravenido, y vendido  
en este Ayuntamiento o en su Turno de Propios; y con su  
resolucion haverlo hecho presente a S. C. para que se  
sintiere abaxar el Cap.º 15º cuando se el Reglam.º  
si lo poderoso de las razones obligare a ello.

En el tercer punto se le culpa a el Patron